de la Casa de Beneficencia se consignen 6.000 pesetas, cuyas propuestas merecieron unánime aprobacion de la Corporacion municipal encargando al Sr. Presidente para que inmediatamente se pongan en limpio dichos presupuestos y se fije el anuncio al público segun determina la Ley.

Con tanto se levantó la sesion y firman esta acta todos los Sres. Concejales concurrentes, de todo lo cual certifico yo el Secretario.=Lo-vale=Presupuestos=anuales=Vº

Modesto de Tellaeche

Jerman de Mendivabal

Vicente de Lizaguirre

José de Zugasti

Ignacio Aldasoro

Pedro de Jaúregui

El Secretº José Manl. de Azcárate

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Bergara á tres de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro, bajo la presidencia del Señor Teniente de Alcalde D. Modesto de Tellaeche, se reunieron en sesion ordinaria los Sres. Concejales D. Juan Antonio Onesagasti, D. Pedro Jauregui, D. Pedro Villar, D. Manuel Larrea, D. Francisco Arana, D. Ignacio Aldasoro, D. Jerman Mendivabal y D. Felix Irazabalbeitia, quienes componen la mayoria del Ayuntamiento y habiendose dado lectura al acta de la anterior quedó aprobada

Se dió lectura al Decreto de disolucion del Congreso y la parte electiva del Senado, ordenandose que las Cortes se reunan el dia veinte de Mayo próximo, verificandose las elecciones de Diputados el dia 27 de Abril y las de Senadores el dia ocho de Mayo. Con tal motivo se hizo la designacion de la Sala Consistorial de esta villa como punto donde ha de constituirse el Colegio electoral y se hagan las demas operaciones consiguientes.

cera

Rufino Eraguirre dirigió una exposicion diciendo que habia trabajado la mayor parte de las velas de cera que se necesitan para las funciones de Semana Santa en la Parroquia de San Pedro, en la creencia que seria de la incumbencia de los Mayordomos el encargarlas como se lo habian hecho. El Ayuntamiento consideró que por una equivocacion nacida de la ignorancia en que estaban los Mayordomos suponiendose autorizados para este efecto, resolvió que por este año suministren á la villa la cera necesaria los Sres. Iraeta Barrabal y el exponente Eraguirre, pero que se hiciera constar por acta que en lo sucesivo el Ayuntamiento encargará este servicio á quien tenga por conveniente, sin que nadie deba creerse con derecho á ate

suministro sin espreso mandato del Ayuntamiento.

Se resolvió gratificar á D. Clemente Orbe con 375 pesetas por el trabajo extraordinario que biene haciendo cuidando y recaudando los derechos de la Matadería, siendo esta gratificacion igual á la que se le dispensó el año próximo pasado.

Con tanto se levantó la sesion y firman esta acta todos los tres. Concejales concurrentes de todo lo cual certifico yo el Secretario.

Modesto de Tellaeche

Ignacio Atzaro

Jermin de Mendivalde

Juan Antonio Ormesagasti

Pedro de Tabernari

El Secretº
José Manl.
de Arzarote

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Vergara á diez y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro, bajo la presidencia del Señor Teniente de Alcalde D. Modesto de Tellaeche, se reunieron todos los tres Concejales menos los Sres. D. Pedro Villar y D. José Cruz Mugica y constituido el Ayuntamiento en sesion se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una carta que dirigió al Sr. Alcalde D. Juan C. Delmas desde Bilbao espresando que el Consejo de Admon. del Ferro-carril de Durango á Bilbao tenia el proyecto de egecutar una linea que pasara por esta villa, abandonando el punto de Oñate y con tal motivo se dirigia esperando que la villa cooperaria suscribiendo con alguna cantidad para la egecucion del proyecto. El Ayuntamiento teniendo presente la oferta que habia hecho á la empresa á cuyo frente figuraba el Sr. Herran de Vitoria, resolvió que al Sr. Delmas se comunicase que el Ayuntamiento no tiene inconveniente en hacerle el mismo ofrecimiento que hizo á aquel y bajo las mismas condiciones, siempre que principien los trabajos del Ferro-carril central de Vizcaya antes que los de la Compañia del Sr. Herran por este punto, con lo cual quedará la villa libre de compromiso que contrajo por lo que consta en las condiciones del compromiso por lo que puede ligarse la villa con la compañia Vizcaina.

Se dió lectura á una esposicion que dirigieron varios Cosecheros de sidra de esta localidad, haciendo presente que consideran demasiado gravoso el impuesto municipal sobre ese artículo, fundandose en la consideracion de los impuestos que gravitan en San Sebastian y en otras poblaciones. El Ayuntamiento consideró que esta esposicion debe pasar á informe de la Comision de Hacienda para que emita su dictamen antes de tomar una resolucion sobre este particular.

Se encargó á la Comision de Abastos para que en union con los